



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, cuatro (04) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Repetición
Radicado N°: 70-001-33-33-003-2015-00268-00
Accionante: Municipio de Sincé
Demandado: Héctor Olimpo Espinosa Oliver

ASUNTO: Admite demanda.

Por reunir los requisitos formales y legales; y haber sido presentada en tiempo, **SE ADMITE** la anterior demanda que en ejercicio del medio de control de Repetición, mediante apoderado judicial, el **MUNICIPIO DE SINCE** en contra de **HECTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER** en consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE ORDENA:**

PRIMERO: Notifíquese personalmente esta providencia al demandado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 200 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: Notifíquese por estado esta providencia a la parte demandante.

TERCERO: Córrese traslado de la demanda al demandado, por el término de treinta (30) días, según lo establece el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, para que el particular accionado pueda contestarla, proponer excepciones y solicitar pruebas, y para que los eventuales terceros intervinientes la impugnen o coadyuven si a bien lo tienen.

CUARTO: Ordénase a la parte actora que consigne en la cuenta de gastos del proceso asignada a este juzgado la suma de VEINTE MIL PESOS (\$20.000,00), la cual deberá ser depositada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión a la parte demandante. En caso que no se atienda lo anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

El original y dos copias del recibo de consignación expedido por la entidad financiera respectiva deberán allegarse al expediente para acreditar el pago de los gastos ordenados.

QUINTO: Reconocer al Dra. YINA PAOLA ATENCIA GIL abogada, portadora de la T.P. No. 176.891 del C.S.J. e identificada con C.C. Nro. 64.870.478, como apoderada judicial de la parte demandante¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA.

Juez

¹ Poder visible a folio 9.